

estructura y problemas del campo español: la gran propiedad

A mi juicio, la conclusión general que se puede extraer, a la luz de estos cálculos provinciales, es que el latifundismo constituye un obstáculo tan esencial, si no mayor, que el minifundismo. En efecto, el minifundismo ocupa solamente el 7,1 por ciento de la superficie censada, aunque abarque el 64,8 por ciento del total de las explotaciones agrarias, lo que no deja de tener graves repercusiones sociales. En cambio, el latifundio abarca el 40,7 por ciento de aquella superficie. ESTRUCTURA Y PROBLEMAS DEL CAMPO ESPAÑOL (pág. 40). Juan Anlló.

La editorial Edicusa acaba de publicar su segunda obra, cuyo autor y título señalamos más arriba, y cuyo interés supera largamente la media general de las publicaciones de carácter socio-económico que son difundidas en el país. La obra de Anlló es una visión global de los problemas de nuestra agricultura, analizados dentro del contexto de unas relaciones de producción determinadas por el régimen de propiedad de la tierra. De esta forma el lector no quedará sorprendido, como ocurre con esa abundante literatura económica, que pretende enfrentarse con la problemática actual agrícola, aportando soluciones técnicas —más o menos válidas— haciendo omisión de las relaciones sociales dominantes que definen las actuales estructuras agrarias. Otra cosa son las diversas soluciones que —partiendo de esta realidad— pueden sostenerse, o propugnarse, en función de una discusión posterior. Anlló examina el problema a la luz de estas premisas y propone soluciones que —si bien pueden ser discutibles como soluciones a largo plazo— son perfectamente viables en la actual coyuntura económica.

Tanto la distribución de la propiedad, como la de las explotaciones agrarias, ponen de relieve el fuerte peso relativo de la gran propiedad —o de la gran explotación— en el campo español. A escala nacional y según el primer Censo Agrario, el 0,8 por ciento de las explotaciones se extienden sobre el 40,7 por ciento de la superficie total. El 0,86 por ciento del total de propietarios poseen el 53,5 por ciento de la extensión catastrada. El problema latifundista —como señala Anlló— exige un planteamiento objetivo del mismo, principalmente en cuanto a la determinación de que explotaciones de gran extensión tienen el carácter de latifundio. Este problema resulta de difícil determinación, pero dado el actual grado de mecanización de las grandes explotaciones y el nivel general de productividad agrícola —las grandes explotaciones ocupan más de la mitad de la superficie agraria— nos hace pensar que, la gran mayoría de las mismas, tienen esta condición de latifundio que le atribuye la ciencia económica. Si a esto se une el hecho de que el número de ingenieros agrónomos no sobrepase el millar —cuando el número de grandes propiedades es de 23.000— podemos llegar a la conclusión de que los problemas tradicionales planteados de cara a la gran propiedad, siguen siendo perfectamente válidos, aunque situados a un nivel diferente.

Pero también resulta necesario definir con objetividad el minifundio. La afirmación de que tal sistema de producción tan sólo se extiende sobre el 7,1 por ciento de la superficie total, no parece muy acertada. Muchas propiedades agrícolas con extensiones superiores a 5, 10 y 20 Has. tienen el carácter socio-económico del minifundio, ya bien por sus características agrícolas (tierras de secano, clases de cultivo, localización, etc., etc.), o por su excesiva división parcelaria. En cualquier caso, el papel de la mediana propiedad agraria, en un país condicionado por la excesiva concentración y la gran subdivisión de tierras, es de muy escasa relevancia.

En aquellas provincias donde predomina la gran explotación agraria los problemas se agravan considerablemente. Según el Censo Agrario, las grandes explotaciones de la provincia de Cádiz absorben un total del 58,2 por ciento, de los cuales sólo el 3 por ciento es superficie regada. «De ahí que casi todas las tierras se dediquen a cultivos de secano extensivos» que exigen mano de obra de carácter estacional, lo que provoca un fuerte paro durante los restantes meses del año.

Todos estos problemas que plantea la gran propiedad exigen una pronta solución. La actual legislación agraria en materia de grandes explotaciones carece prácticamente de valor. Anlló se encarga de colocar la Ley de 1953 (modificada en 1962) de «Fincas Mejorables» en su justo sitio. En primer lugar, la superficie declarada mejorable, en los diez años últimos, supone solamente el 0,2 por ciento de las tierras pertenecientes a las 23.000 fincas de más de 250 Has. En segundo lugar, de esta exigua superficie declarada «mejorable» apenas se ha mejorado la cuarta parte de la misma.

Lo más paradójico de esta situación es que el Plan de Desarrollo no se enfrenta, en ningún momento, con una revisión de la política agraria en lo que concierne a la gran propiedad, mientras que se menciona en lugar destacado la concentración parcelaria, como medio exclusivo para modificar la estructura de la propiedad de la tierra. La urgencia y vigencia del problema —acentuada por la crisis agrícola actual— exige una inmediata solución.

La obra de Anlló se extiende a todos los aspectos del campo español. En la mayoría de los casos, la crítica y la documentación utilizada son rigurosas. Pero tal vez su más importante contribución consista en tener presente, en todo momento, la problemática fundamental de nuestra agricultura, renunciando al fácil tecnicismo económico y orientando al lector en la búsqueda de los males que hoy, y ayer, aquejan al campo español.

ARTURO LOPEZ MUÑOZ



BOSC



CORK